



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE  
AGUASCALIENTES  
2014-2016

## GUÍA DE TRÁMITES DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

CÓDIGO: TA-DJM-001

HOJA: 1/1

REVISIÓN: 20

FECHA DE  
ACTUALIZACIÓN: 29/01/2016



DEPENDENCIA: Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno

ÁREA: Dirección de Justicia Municipal

### NOMBRE DEL TRAMITE

Calificación de infracciones de tránsito

### HORARIO DE ATENCIÓN

Complejo de Seguridad Pública de Lunes a Viernes de 8:00 a 22:00 hrs., Sábado de 09:00 a 13:00 hrs., y Palacio Municipal de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00

### TIEMPO DE RESPUESTA

10 minutos o 1 día, si se presenta recurso de reconsideración

### DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

La persona interesada acude con el/la Juez/a Municipal en la Dirección de Tránsito y Vialidad y/o en las oficinas de Palacio Municipal; presenta la infracción levantada; el/la Juez/a determina la cantidad y en su caso el descuento, de acuerdo a la falta, tomando en consideración que sea presentada para su calificación en tiempo y forma, y a la fecha, respectivamente; la persona interesada pasa a la caja recaudadora de la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales y liquida la infracción. Si el/la infractor/a está inconforme, se lo hará saber al/la Juez/a Calificador/a, quien resolverá el recurso de reconsideración por escrito una vez desahogadas las pruebas.



### TELÉFONO



9 94 66 00 ext. 4210 y  
9 10 10 10 ext. 1139

### UBICACIÓN



Complejo de Seguridad Pública Municipal y/o  
en las oficinas de Palacio Municipal

### DIRIGIDO A



Público en general.

### COSTO



Por realizar el trámite, ningún costo; pero sí debe cubrir el costo de la infracción.

### FORMA DE PAGO

Efectivo

Cheque

Tarjeta de crédito/débito

Otra:

### REQUISITOS

\*Calificación de infracción:

-Presentar folio de Infracción

-Presentar Licencia de Conducir Vigente



\*En el caso de recurso de reconsideración:

-Presentar folio de Infracción.

-Presentar Licencia de Conducir Vigente

-Presentar Original y Copias de justificación y/o comprobantes para acreditar el recurso, en caso de que los hubiese.

### POLÍTICA

-Cualquier persona puede acudir a pagar la multa de la boleta de infracción acreditando personalidad y/o parentesco.

-En caso de recurso de reconsideración o reclasificación deberá presentarse el conductor registrado en la infracción.

### FUNDAMENTO(S) JURÍDICO-ADMINISTRATIVO(S)



1.-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 16 y 115.

2.-Constitución Política del Estado de Aguascalientes Art. 66, 68 y 69 Fracc. VIII.

3.-Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes Art. 117 F II.

4.-Código Municipal de Aguascalientes Vigente.

5.-Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, artículos 144, 155, 157, 163 y 157 Bis.

6.- Reglamento de Tránsito del Municipio de Aguascalientes. Art. 110, 119, 121, 126 y 146.

### COMENTARIOS

En el caso que la infracción no proceda a previo análisis y justificación con documentación, se declara la improcedencia de la Infracción para que sea descargada en la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales. Si la persona interesada manifiesta que el/la elemento de Tránsito que levantó la infracción, se comportó de forma prepotente o irrespetuosa, se presenta la queja de forma personal por el afectado en la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Pública y Tránsito.



### FORMA(S) A LLENAR POR EL/LA SOLICITANTE

Ninguna.



### DOCUMENTO(S) QUE SE OBTIENE(N) CON EL TRÁMITE

Documento que califica la infracción de tránsito.

### REALIZÓ

JUEZ/A MUNICIPAL

### REVISÓ

DIRECTOR/A DE JUSTICIA MUNICIPAL

### APROBÓ

SECRETARIO/A DEL H. AYUNT. Y DIR. GRAL.  
DE GOB.

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.